



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de octubre de 2013

No. 77

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS-SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

CIRCULAR NÚMERO 203A-008/2013, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO POR ÚNICA OCASIÓN PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN INGRESAR SUS SOLICITUDES DEBIDAMENTE INTEGRADAS Y SOPORTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS (SAAC), HASTA LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

AVISOS JUDICIALES: 4568, 4609, 4615, 4616, 4617, 4618, 4594, 719-B1, 4331, 4328, 4327, 686-B1, 1232-A1, 1234-A1, 4475, 4476, 4477, 4478, 4479, 4480, 4481, 4504, 1239-A1, 4503, 4506, 4497, 718-B1 y 1258-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4535, 4516, 1241-A1, 1251-A1, 1278-A1 y 4668.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS-SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SIGRANDE

CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, COORDINACIONES GENERALES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTES

CONSIDERANDO

Que el pasado 3 de mayo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el Decreto Número 85, de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México a través del que se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y se reforma el artículo 24 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Que en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto antes citado, se estableció que la Ley en comento, entrará en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes al de su publicación y deroga el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Que el artículo 5 de la citada Ley, en su parte conducente indica: "**Artículo 5.-** La Secretaría llevará a cabo los procedimientos de adquisición de bienes o servicios que requieran las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Las entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles."

Que el 13 de agosto de 2013, fue publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, la **CIRCULAR NÚMERO 203A-006/2013**, en la que se dan a conocer diversos lineamientos respecto a los tramites y fechas límite para la solicitud y substanciación de los procedimientos adquisitivos, con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 19 fracción III y XIV, 23, 24 y 38 Bis fracciones II, III, VI, VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracciones XII y XV, 1.8, 13.8 del Código Administrativo del Estado de México y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se expide la siguiente:

CIRCULAR NÚMERO 203A-008/2013

PRIMERO.- Con la finalidad de que la Secretaría de Finanzas esté en condiciones de substanciar los procedimientos adquisitivos consolidados, al amparo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, **se amplía el plazo por única ocasión para que los interesados puedan ingresar sus solicitudes debidamente integradas y soportadas a través del Sistema Automatizado de Adquisiciones Consolidadas (SAAC), hasta las 18:00 horas del día 29 de octubre del año en curso.**

SEGUNDO.- La Secretaría de la Contraloría vigilará el avance de los programas anuales de adquisiciones, así como el cumplimiento de la presente circular.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

SECRETARIO DE FINANZAS

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
(RÚBRICA).

LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA
VELASCO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

ACTOR: CARLOS FRANCISCO TRUJILLO AROCHI.
DEMANDADO: JUAN CARLOS ROSAS VELAZQUEZ, CARLOS ROSAS VILLEGAS, JAVIER MANRIQUEZ ROMERO.

En los autos del expediente 502/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS FRANCISCO TRUJILLO AROCHI en contra de JUAN CARLOS ROSAS VELAZQUEZ así como CARLOS ROSAS VILLEGAS así como JAVIER MANRIQUEZ ROMERO. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señala las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA de remate del inmueble consistente en: el terreno y construcción ubicado en calle Porfirio Díaz número 212, Colonia Universidad, en Toluca, de Lerdo, Estado de México, que mide y linda al norte: 40.05 metros, linda con lote 6; sur: 40.05 metros, linda con lote 8; oriente: 14.16 metros, linda con calle Porfirio Díaz; poniente: 14.00 metros, linda con lote 17; con una superficie aproximada de 560.70 metros cuadrados; inscrito en el folio real electrónico 00196399 del Instituto de la Función Registral del Estado de México; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3'065,580.00 (TRES MILLONES, SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en atención a la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada en el avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado a la casa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, se expiden a los catorce días del mes de octubre de dos mil trece. DOY FE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ANGELICA GOMEZ DE LA CORTINA NAJERA.- RUBRICA.

4568.- 17, 23 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

LINO ESPEJEL MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 881/2013, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Clisco", ubicado en términos de la Comunidad de Belén, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha dieciocho de febrero del año dos mil siete, lo adquirió a través de un contrato de compraventa, celebrado con el señor ALEJANDRO GARCIA CORTES, que lo posee desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.50 metros con calle Margaritas y Plaza Solidaridad, al sur: 14.76 metros con

Alejandro García Cortés, al oriente: 15.55 metros con calle Margaritas y al poniente: 11.00 metros con calle Amapola, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, tres de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4609.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

PABLO ALVARADO MENDEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 915/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Avenida Nopaltepec, s/n, Colonia Bellavista, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.70 m con Martín Barrón Cervantes, al sur: 9.90 metros con Jesús Gracia Mota, al oriente: 9.90 metros con José Manuel Correa Gama, al poniente: 25.00 metros con Avenida Nopaltepec. Teniendo una superficie de 245.00 metros.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación diaria. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a treinta de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

4615.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

En los autos del expediente 853/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por PABLO ALVARADO MENDEZ, respecto del inmueble ubicado en Avenida Nopaltepec, sin número, Colonia Bellavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 10.70 metros con propiedad privada, al sur: 11.70 metros con propiedad privada, al oriente: 22.00 metros con Avenida Nopaltepec, al poniente: 22.00 metros con propiedad privada, con una superficie de 246.40 metros.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del cinco de septiembre de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expiden a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

4616.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PABLO ALVARADO MENDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 850/2013, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación de Dominio, sobre el inmueble denominado Avenida Nopaltepec s/n, Colonia Bellavista, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocido como Fraccionamiento Bellavista, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 metros con propiedad privada, al sur: 10.70 metros con propiedad privada, al oriente: 21.00 m con Avenida Nopaltepec, al poniente: 21.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 221.55 metros cuadradas.

Admitida a trámite la Información de Dominio, por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del catorce de agosto de dos mil trece, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas.-Dado en el local de este Juzgado a los diez de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Maestra en Ciencias Penales Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica

4617.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 652/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por PABLO ALVARADO MENDEZ, respecto del inmueble ubicado en calle de Avenida Nopaltepec sin número, Colonia Bellavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocido como Fraccionamiento Bellavista, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 3.33 metros con propiedad privada, al sur: 8.80 metros con propiedad privada, al oriente: 60.00 metros con Avenida Nopaltepec, al poniente: 60.00 metros con propiedad privada, con una superficie de 543.90 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar a elección del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expidan a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

4618.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 529/13, SERAFIN TINOCO ALVARADO, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, de Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en San Pablo Autopan, Barrio Pueblo Nuevo, calle Miguel Hidalgo sin número.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1. En fecha cinco de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres adquirí del C. DAMASO GUADALUPE AVILA DIAZ, mediante contrato privado de compraventa el predio ubicado en San Pablo Autopan, Barrio de Pueblo Nuevo, calle Miguel Hidalgo sin número, con las siguientes medidas y colindancias, actuales; al norte: 22.30 metros y colinda con el señor Primitivo López; al sur: 22.30 metros y colinda con la señora Teresa Fuentes; al oriente: 20.00 metros y colinda con el señor Isidro Genaro; al poniente: 20.00 metros y colinda con la calle. Con una superficie de 446 metros.

2. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a Usted C. Juez que el citado inmueble lo he estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por más de treinta años, tal y como lo acredito con el documento con el cual justifico mi derecho a inmatricular, mismo que conforme a la Ley, es reconocido como valido para la transmisión de bienes inmuebles, con el contrato de compraventa.

3. El inmueble descrito en el hecho anterior, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de persona alguna, ni forma parte de otro de mayor extensión, así como tampoco se encuentra inscrito a nombre de persona distinta.

4.- El inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, con clave catastral número 1012846016000000, acreditando lo anterior con el recibo de pago respectivo y la constancia de no adeudo expedida por la autoridad correspondiente y manifestación del traslado de dominio.

5. Plano descriptivo y de localización del inmueble o plano manzanero expedido por la Autoridad Catastral Municipal.

6. Certificación del Secretario del Ayuntamiento de posesión del inmueble y de que no forma parte de los bienes del Patrimonio Municipal.

7. Constancia expedida por la autoridad agraria competente, signada por el presidente del comisariado ejidal C. José Germán Aranda Martínez, de que el inmueble no se encuentra ubicado en ejidos o tierras comunales.

8. Certificación de clave y valor catastral, expedida por la Tesorería Municipal de la Subdirección de Catastro.

9. Certificación de que el predio en comento no tiene ningún adeudo en lo que se refiere a la aportación de mejoras expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca.

10. Cabe hacer mención que la medida que contiene el contrato 446 metros, no es la misma con la que cuenta la superficie que lo es de 449 metros, motivo por el cual se realizo un levantamiento topográfico para verificar las medidas reales de mi predio, tal y como lo exhibo con la notificación catastral, arrojándola de igual forma el certificado de clave y valor catastral así como el recibo de pago del impuesto del predial.

El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a 11 de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Lariza Esvellana Cardoso Peña.-Rúbrica.

4594.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 787/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, "Información de Dominio", promovido por MARCO ANTONIO GONZALEZ RUIZ y VERONICA LAUREANO BAHENA, respecto al inmueble ubicado en calle Hidalgo, número 10, del poblado de San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 174 m², y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 mts. con Víctor Hugo Florencio Gorgonio, al sur: 12.90 mts. con calle Hidalgo, al oriente: 12.80 mts. con Víctor Hugo Florencio Gorgonio, al poniente: 13.90 mts. con Raúl Ayala Prieto.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

719-B1.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 395/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ALEJANDRINA JOSEFINA PEÑA LOPEZ en contra de TEODORO VELAZCO SIERRA y BERTHA MONICA OKUHURA PEREZ, ésta les demanda lo siguiente: A).- Del señor TEODORO VELAZCO SIERRA y BERTHA MONICA OKUHURA PEREZ, prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del inmueble que se ubica en Avenida Hermenegildo Galeana, manzana 1468, lote 13, zona 17, Colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.50 metros colinda con lote Avenida Hermenegildo Galeana, al sureste: 17.75 metros con lote catorce, al suroeste: 09.50 metros colinda con lote 4, al noroeste: 17.75 metros con lote doce. B).- Mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretende usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor. C).- El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe, se procede a asentar una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, adquirí por contrato de compraventa, que realizó con el ahora demandado, el inmueble descrito en la prestación uno. 2.- Desde la celebración del contrato TEODORO VELAZCO SIERRA, me entregó la posesión física y material del inmueble que se pretende usucapir, mismo que lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Como lo demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, acredito que dicho inmueble está debidamente inscrito bajo la partida número 637, volumen 156, libro primero, sección primera, a favor de BERTHA MONICA OKUHURA PEREZ de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, como se cumplen con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para usucapir, es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de promover el presente juicio, con el objeto que se declare por sentencia que la usucapión se ha consumado a favor del promovente, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al suscrito y se inscriba debidamente en el Registro Público de la Propiedad.

En mérito de lo anterior, se emplaza a TEODORO VELAZCO SIERRA y BERTHA MONICA OKUHURA PEREZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintidós de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha dos de agosto del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

4331.-3, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL C. JORGE CAMACHO SIMON.

En el expediente número 933/2013, relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado a JORGE CAMACHO SIMON por DIANA ELIZABETH ZAVALA ORDAZ, manifestando no querer continuar con el matrimonio que la une a JORGE CAMACHO SIMON.

1.- Con fecha seis de marzo de dos mil diez contrajo matrimonio civil con el señor JORGE CAMACHO SIMON, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal.

2.- Su domicilio conyugal lo establecieron en calle camino a San Andrés número 4-B Fraccionamiento Cofradía IV, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

3. De su matrimonio procrearon un hijo actualmente menor de edad de nombre JORGE ALEJANDRO CAMACHO ZAVALA.

4.- Es su voluntad pedir la disolución del vínculo matrimonial que la une al señor JORGE CAMACHO SIMON quien abandonó el hogar conyugal el veintidós de noviembre de dos mil once, ya que no quería saber de su hijo nunca más y desconociendo el paradero y sin que hasta esta fecha haya dado manutención a su menor hijo y a la solicitante DIANA ELIZABETH ZAVALA ORDAZ.

5.- Es el caso que el hoy demandado con su actuar y falta de responsabilidad debido a la abstención y abandono a sus obligaciones alimentarias sin importarle si el menor comía, vestía, si se enfermaba, si acudía a la escuela o no, dejándolo en total abandono, con la cual ha venido comprometiendo la salud y la seguridad de mi menor hijo, toda vez que desde el momento en que el hoy demandado ha incumplido y abandonado a nuestro menor hijo ante la obligación existente de suministrar alimentos.

6.- Dado que su menor hijo de nombre JORGE ALEJANDRO CAMACHO ZAVALA es menor de edad solicita la pérdida de la patria potestad que pudiera ejercer el señor JORGE CAMACHO SIMON, motivo por el cual es procedente y ajustado a

derecho a solicitar a su Señoría, dar por terminado el vínculo matrimonial que me une al demandado y la pérdida de la patria potestad en términos del artículo 4.224 fracción II del Código Civil del Estado de México que a la letra dice. . . o abandono de sus deberes alimentarios o de guarda y custodia por más de dos meses y por ello se compromete la salud, la seguridad o la moralidad de los menores aún (sic) cuando esos hechos no constituyan un delito, (G.O. Edo. Méx. 6-Mar-10).

7.- Y dando cumplimiento a lo marcado en el artículo 2.372 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad Federativa, me permito agregar el convenio al presente curso para la liquidación conyugal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le empiaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado a apersonarse al presente juicio, en la inteligencia de que si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los dieciocho días de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de orden de edicto 11 de septiembre de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dipnicio Sánchez.-Rúbrica.

4328.-3, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 757/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por GUSTAVO ESCUDERO ZAPATA en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y la firma de escritura pública, correspondiente del inmueble vendido al suscrito por la hoy demandada. b).- La exhibición en original del certificado de inscripción del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 9 manzana 33, en la Colonia Loma del Río, en el Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México, el cual tiene una superficie de 1034 m2. c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha seis (06) de septiembre de dos mil trece (2013), y toda vez que se descónoce el domicilio de la parte demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el proceso en su rebeldía en términos del artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado para recibir notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los veinticinco días de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

4327.-3, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELIAS GUERRERO MARTINEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber, que MARIA LUISA GUERRERO RUIZ, les demanda en el expediente número 347/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecta del inmueble identificado como lote de terreno número 35, de la manzana 48, con número oficial 239, de la Avenida Vicente Riva Palacio, Colonia México, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie aproximada es de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 metros con predio 34; al sur: en 25.00 metros con predio 36; al oriente: en 8.00 metros con predio 17; y al poniente: en 8.00 metros con Avenida Vicente Riva Palacio.

El actor manifiesta que es poseedor en calidad de propietario del inmueble materia de la litis, que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado con la demandada ELIAS GUERRERO MARTINEZ, en fecha seis de enero de mil novecientos noventa y siete, por la cantidad \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), fecha en la que el demandado antes referida, le dio la posesión real y material el inmueble materia de la litis, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del Juicio, razón por la que se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio.

El inmueble materia de la litis, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de ELIAS GUERRERO MARTINEZ, bajo la Partida 1326, volumen 92, Libro Primero, Sección Primero, de fecha 16 de julio del año 1979, con folio real 17224.

Ignorándose su domicilio, por auto veintisiete de agosto del dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el dos de septiembre del dos mil trece.

Fecha de Acuerdos: Dos de septiembre del dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

686-B1.-3, 14 y 23 octubre.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATESECRETARIA: "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 448/2009.

En los autos del Juicio vía de Apremia, promovido por HERNANDEZ GUTIERREZ JOSE FERNANDO, en contra de HERMENEGILDO GUILLERMO ROBLES TEPICHIN, expediente 448/2009, por Audiencia de Remate de Primera Almoneda de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, se ordenó sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble identificado como: calle de Anade número 34, Fraccionamiento las Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, identificado también como lote dos, manzana doce, Fraccionamiento las Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del cincuenta por ciento correspondiente a la copropiedad del demandado HERMENEGILDO GUILLERMO ROBLES TEPECHIN, siendo el precio el rendido por los peritos designados, por la cantidad de \$2'258,800.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y fecha de remate igual plazo, en los siguientes medios de difusión: Tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-México, Distrito Federal, a 26 de septiembre del año 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1232-A1.-11 y 23 octubre.

JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FELIPE DE JESUS NOGUEZ SAENZ y OTRO. Expediente número 548/12, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401) DEL EDIFICIO TRES (3), CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION III, QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION C, QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE NUMERO UNO (1), DE LA ZONA "A" DE LOS EJIDOS DE PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO TEPOTLIXPA, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS PAJAROS", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO (1), DE LA AVENIDA HIDALGO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, y señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.-México, D.F., a 20 de septiembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

1234-A1.-11 y 23 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de PEREZ ISLAS FILOGONIO y SAAVEDRA MENDOZA ANA ESTHER, bajo el número de expediente: 31/2011.- La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal; dictó autos de fechas doce de septiembre, en audiencia de catorce de agosto y once de abril del dos mil trece que en su letra conducente dice: (...) se señalan las diez horas del día cinco de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, sito en la vivienda identificada como Unidad "X", marcada con el número oficial 47, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Bernedo" del Lote 8, de la Manzana 11, del Conjunto Urbano "Urbí Villa del Rey Segunda Etapa", ubicada en San Miguel de los Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en el periódico "El Sol de México", en los Tableros del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Tomando en cuenta que el inmueble a rematar se encuentra fuera de los límites de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, para que en auxilio de este órgano jurisdiccional publique los edictos ordenados en los tableros de aviso judicial de ese órgano, en los de la Tesorería del Municipio y en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado RAUL GARCIA DOMINGUEZ, quien actúa ante la fe de la C. Secretaria Conciliadora, Licenciada MARIA DE LOURDES FLORES MARTINEZ, quien actúa como Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien autoriza y da fe.-México, D.F., a 01 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

4475.-11 y 23 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 431/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ANTONIO MEDINA BELTRAN y LAURA GIL FLORES, expediente número 431/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha diez de septiembre de dos mil trece, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble consistente EN EL DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO G CIENTO

UNO, CON DERECHO DE USO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO CJATRO DE LA CALLE ISIDRO FABELA CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO RESULTANTE DE LA FUSION DE LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADO "TLAXOMULCO", Y "EL ARBOLITO" UBICADOS EN LOS TERMINOS DEL PUEBLO DE BUENAVISTA, ACTUALMENTE COLONIA UNIDAD HABITACIONAL COCEM PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO CUAUTITLAN IZCALLI, ACTUALMENTE PERTENECIENTE AL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, y sirve de base para el remate la suma de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el Perito Ingeniero JESUS GUILLERMO SANTIAGO CISNEROS; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en el tablero de avisos de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el Juez Competente en Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., 19 de septiembre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4476.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LD CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de VARGAS MIRANDA RUBEN, con número de expediente 573/2007, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó dos autos que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil trece. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que hace para que surtan los efectos legales a que haya lugar como lo solicita para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda del bien hipotecado en autos, ubicado en el departamento 104, del edificio C, del conjunto en condominio marcado con el número oficial 22, de la calle Riachuelo del Pedregal, construido sobre el predio que resultó de las fracciones siete y ocho de la subdivisión de la fracción dos en que se dividió una parte de la Ex Hacienda del Pedregal, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado en la Secretaría de Finanzas así como en el periódico El Opciones, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, remate que se celebrará sin sujeción a tipo, toda vez que el bien hipotecado en autos, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio en las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos, en los términos arriba señalados en los lugares de costumbre, así como en un periódico de mayor circulación de aquel lugar, se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento sin cuyo requisito no serán admitidas.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil, Ofelia Calleja Montes de Oca, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

4477.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SOSA GONZALEZ ANDRES y AURORA ALANIS CRUZ, expediente 564/10, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos que en su parte conducente dicen: OTRO AUTO: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil trece, día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda...", "...se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las once horas del día cinco de noviembre de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del bien inmueble ubicado en la casa número uno, que forma parte del régimen en condominio número dos, construido sobre el lote número dos, de la manzana uno, del fraccionamiento denominado "Villas de Ayotla", constituido sobre la fracción B uno, resultante de la subdivisión de la casa sin número oficial ubicada en la Avenida Cuauhtémoc, sobre la carretera Federal México-Puebla, que formó parte del rancho "San José", ubicado en la población de Ayotla, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo y a dicha cantidad se le deberá hacer la rebaja del veinte por ciento de la tasación resultando la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que servirá de base para el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo; y en caso de que acuda algún postor al remate deberá exhibir billete de depósito por el diez por ciento de la cantidad que se señaló como base del remate. Toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la legislación de aquella entidad y en el periódico de mayor circulación del Estado de México...".-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

4478.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1263/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de OSCAR VAZQUEZ MORALES, el C. Juez dictó unos autos de fechas seis y diecinueve de septiembre de dos mil trece, y con fundamento en los artículos 568, 570 y 573 y demás relativos del Código de

procedimientos civiles, se señalan las diez horas del día cinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en pública subasta el bien inmueble objeto del presente Juicio, respecto a la finca hipotecada denominada Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección B, departamento 3, lote 3, manzana 67, ubicado en la calle Valle de Aztecas, número exterior 64, número interior 3, manzana 67, lote 3, vivienda 3, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, convocando postores mediante edictos que se publicarán en los sitios de costumbre, en el periódico Diario de México, por dos veces de siete en siete días, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de avalúo que es la cantidad de \$651,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el registro previo del depósito, en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 01 de octubre de 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

4479.-11 y 23 octubre.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA), en su carácter de FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00364 POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, contra de ROBERTO FLORES REYES, expediente número 688/2012, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que con fecha treinta de agosto del año dos mil trece. ...procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en el lote de terreno y casa en el construida, del "Conjunto Urbano Villas Santín II", ubicado en la calle Silverio Pérez, número interior 141, manzana 6, lote 22, vivienda 141, Colonia Villas Santín II, Municipio Toluca, Estado de México, también identificado como casa número 141, de la calle Silverio Pérez, lote 22, de la manzana 6 (VI), del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Villas Santín II", comercialmente denominada Paseos Santín, localizado en Toluca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las diez horas del día cinco de noviembre del año en curso; sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate; toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos señalados, en los sitios públicos de costumbre en la localidad y en los estrados del Juzgado; ...Notifíquese.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda.-México, D.F., a 11 de septiembre del 2013.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

4480.-11 y 23 octubre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/262757 en contra de RANULFO MENDEZ CARRILLO y OLGA APOLINAR CASTILLO expediente número 550/2005 (SEGUNDO TOMO), obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a doce de septiembre de dos mil trece.- A su expediente número 550/2005 el escrito del apoderado de la parte actora,..... se señalan las diez horas del día cinco de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado identificado como la vivienda de tipo interés social identificada con la letra "A" sujeta al régimen de propiedad y condominio constituido sobre el lote de terreno número veintinueve de la manzana quince perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente II" ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, cuyas características obran en autos, por lo tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-NOTIFÍQUESE.-Doy fe.-México, D.F., a 23 de septiembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

4481.-11 y 23 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
EMPLAZAMIENTO

SEÑOR (A): ANDREA MARIA GUADALUPE AGIS LECHUGA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ANDREA MARIA GUADALUPE AGIS LECHUGA, expediente número 284/2013 el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito federal, a quince de agosto del año dos mil trece.-----

Agréguese a los autos del expediente número 284/2013 el escrito de cuenta de la parte actora, como lo pide y vistas las constancias que no se localizó ningún domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la demandada ANDREA MARIA GUADALUPE AGIS LECHUGA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico El País, a fin de que la demandada dentro del término de veinte días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo que se ha concedido en autos, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrá por confeso de los hechos en sentido negativo, tal y como lo previene el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría "B" de este órgano jurisdiccional, las copias de traslado de Ley, así mismo se apercibe a la parte demandada en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, sirve de apoyo a la anterior determinación, la jurisprudencia por unificación aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, cuyo rubro se lee: "NOTIFICACION POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACION DEBEN MEDIAR DOS DIAS HABILIS, CONFORME AL ARTICULO 122, FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EMLAZAMIENTO POR EDICTOS EN MATERIA MERCANTIL PARA SATISFACER LA GARANTIA DE AUDIENCIA PREVIAMENTE A EMITIR EL MANDAMIENTO RESPECTIVO, DEBEN AGOTARSE LOS MEDIOS AL ALCANCE DEL JUEZ DE INSTANCIA TENDIENTES A LOCALIZAR EL LUGAR DONDE HABITE LA PERSONA CONTRA LA QUE SE INCOA LA DEMANDA. Tomando en consideración que el último domicilio de la parte demandada se encuentra en el Municipio de Toluca, Estado de México, en tal virtud atendiendo al siguiente criterio cuyo rubro se lee: EMLAZAMIENTO POR EDICTOS EN MATERIA MERCANTIL PARA SATISFACER LA GARANTIA DE AUDIENCIA PREVIAMENTE A EMITIR EL MANDAMIENTO RESPECTIVO, DEBEN AGOTARSE LOS MEDIOS AL ALCANCE DEL JUEZ DE INSTANCIA TENDIENTES A LOCALIZAR EL LUGAR DONDE HABITE LA PERSONA CONTRA LA QUE SE INCOA LA DEMANDA. Por otra parte y tomando en consideración que el último domicilio de la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al Juez competente en Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa Entidad Federativa. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al Juez exhortado, para que acuerde promociones, expida copias certificadas, gire oficios, e imponga las medidas de apremio

eficaces, habilite días y horas inhábiles y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda, concediéndose un plazo de treinta días para la diligenciación del exhorto. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veintitrés de agosto de dos mil trece.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

4504.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JUAN MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

NOTIFICAR Y DAR VISTA CON LA SOLICITUD DE DIVORCIO.

Se hace de su conocimiento que la señora EMMA VERGARA CAMPOS, y bajo el expediente número 1510/13, promueve Procedimiento Especial (divorcio incausado), solicitando: A).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el señor JUAN MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. El Juez por auto de fecha doce de agosto del año dos mil trece, se admitió la solicitud y por auto de fecha once de septiembre del año dos mil trece, se ordenó notificar y dar vista con la solicitud de divorcio a JUAN MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole de su conocimiento la radicación del presente procedimiento y que dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará día y hora para la celebración de la primer audiencia de avenencia.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de septiembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

1239-A1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO: EDUARDO CASTRO LOPEZ.

En el expediente marcado con el número 241/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAYMUNDO ALARCON AVILA, en contra de EDUARDO CASTRO LOPEZ y/o MONICA GLORIA VARGAS GUTIERREZ, por auto de uno de octubre de dos mil trece, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento al demandado EDUARDO CASTRO LOPEZ, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese por edictos, reclamando del demandado las siguientes prestaciones: A) Cumplimiento del Contrato Privado de Compraventa de fecha dos de octubre del año dos mil doce, denominado por las partes como Contrato Privado de Compra Venta, respecto del predio ubicado en la Privada Sin Nombre, S/N en el paraje denominado El Callejón, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México; o en su caso el pago de la cantidad de \$260,000,000 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el pago de un interés del tipo legal por concepto de daño y perjuicio así como el pago de las costas judiciales, todas vez que a la fecha de la presente demanda se cubrió más del cincuenta por ciento del precio del bien. B) Como consecuencia de lo anterior y

en el supuesto de que se les condene al cumplimiento del Contrato de Compra Venta se de el otorgamiento y firma de las escrituras correspondientes ante Notario Público, en términos a que se obligaron los demandados en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y novena del documento que me sirve de base a la acción. C) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Doy fe.-Toluca, México, a cuatro de octubre del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

4503.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITACION: Se hace saber que en el expediente 1181/2012, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por JUAN MANUEL LUJANO REYES de SONIA ROMERO TERESO, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a SONIA ROMERO TERESO, a efecto de hacerle saber que dicha solicitud se realiza atendiendo a que el señor JUAN MANUEL LUJANO REYES, manifiesta que no es su deseo continuar con el vínculo matrimonial que le une a la señora SONIA TERESO ROMERO, matrimonio civil que contrajeron en fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Oficial del Registro Civil número 02 de Toluca, México, sin que se sepa el domicilio actual que tiene la cónyuge mujer, finalmente por auto diverso de fecha tres de septiembre de dos mil trece, se ordena la publicación de los presentes edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndosele saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Valoración: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de septiembre del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

4506.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARTHA LOURDES SANCHEZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente 547/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), contra MARTHA P. ESPINOZA MARTINEZ y CARLOS CUSTODIO GONZALEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que por el

transcurso del tiempo la suscrita me he convertido en propietaria del bien inmueble consistente en el departamento 101, del edificio 173, entrada B, núcleo 1, lote 01, manzana C3B, ubicado en Avenida Nevado de Toluca esquina con calle Popocatepetl, Unidad Habitacional Cuautitlán Izcalli, Zona Norte, ahora Infonavit Norte, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de la resolución que en ese sentido se pronuncie en la presente instancia y la cual sirva de título de propiedad a favor de la suscrita. C).- El pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 27 de marzo de 1993, la suscrita en mi carácter de compradora celebré contrato privado de compraventa con la señora MARTHA P. ESPINOZA MARTINEZ, en su carácter de vendedora del departamento 101, del edificio 173, entrada B, del núcleo 1, ubicado en la Avenida Nevado de Toluca esquina con calle Popocatepetl, Unidad Habitacional Cuautitlán Izcalli, Zona Norte ahora Infonavit Norte, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 2.- El inmueble objeto de la controversia consta de las siguientes medidas y colindancias; al norte: 2.82 metros con área común al régimen en posesión y uso del mismo departamento, en 2.94 metros con departamento 102 entrada "E", en 1.85 metros con área común al régimen en posesión y uso del mismo departamento; al sur: 1.235 metros con vestíbulo y escaleras comunes al régimen, en 0.615 metros con área común al régimen, en 2.94 metros con área común al régimen, en 1.90 metros con área común al régimen en posesión y uso del mismo departamento; al oriente: 1.90 metros con área común al régimen en posesión y uso del mismo departamento, en 4.915 metros con muro medianero al departamento 102 entrada "B", en 2.93 metros con vestíbulo y escaleras al régimen en 0.61 metros con área común al régimen; al poniente: 1.715 metros con área común al régimen, en 6.37 metros con departamento 102 entrada "C", en 2.27 metros con área común al régimen en posesión y uso del mismo departamento, con departamento 201 arriba y con cimentación abajo; contando con una superficie total de 60.12 metros cuadrados. 3.- En virtud de la celebración del contrato privado de compraventa y desde la fecha en que fue firmado el 27 de marzo de 1993, la suscrita entré en posesión del bien inmueble referido en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por lo que desde que la suscrita adquirí el inmueble de referencia y hasta la presente fecha vengo poseyendo en los términos antes referidos dicho inmueble. 4.- En virtud de que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de la Entidad a nombre del demandado CARLOS CUSTODIO GONZALEZ, es por lo cual se reclaman las prestaciones indicadas.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once de noviembre de dos mil once, ordenó emplazar a los codemandados CARLOS CUSTODIO GONZALEZ y MARTHA P. ESPINOZA MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Treinta de septiembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

4497.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

NUM. EXP. 6/2010.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de ALICIA CRUZ GARCIA y MARGARITO CRUZ PEREZ, expediente: 06/2010, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a cuatro de julio del dos mil trece

- A sus autos el escrito de cuenta....., se señalan las....., para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo publicarse además los edictos en la sección de avisos judiciales del periódico "Ovaciones", y en el tablero de avisos, Gaceta y Boletín Judicial del Juzgado competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$824,035.62 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), valor de avalúo que obra en autos, inmueble ubicado en calle de Acebo manzana veinte, lote veinticuatro, Colonia Prizo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas. Asimismo y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México,.... -Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy Fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del año en curso, día y hora señalado para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado ubicado en: calle de Acebo manzana veinte, lote veinticuatro, Colonia Prizo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México en la cantidad de \$824,035.62 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), precio fijado en el avalúo del perito designado por la parte actora, siendo postura legal las dos terceras partes de dicho avalúo; en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 6/2010.--LA C. JUEZ DECLARA LEGALMENTE ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA,- LA C. JUEZ ACUERDA: como lo solicita se ordena sacar a remate el bien materia del juicio, en SUBASTA - PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo realizado por el perito de la parte actora, quedando como precio la cantidad de \$659,228.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores por medio de edictos en los mismos términos ordenados en auto de fecha cuatro de julio del año dos mil trece y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de noviembre del año dos mil trece para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda respecto del bien inmueble materia de esta subasta.- Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las once horas con treinta minutos del día, mes y año citados al inicio de la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL.- Doy Fe.-

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-
C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.
718-B1.-17, 23 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

CANO VARGAS ANGELA, CANO SAUCEDO ROSENDO, CANO VARGAS MIGUEL ANGEL, CANO VARGAS MARIA ANICETA y CANO VARGAS MARTHA, promovieron Procedimiento Judicial no Contencioso, mismo que le recayera el número de expediente 797/2013, haciendo alusión a los siguientes hechos: a) Con fecha quince de julio del año mil novecientos noventa y cinco, a los suscritos promoventes ANGELA, MIGUEL ANGEL, MARIA ANICETA y MARTHA todos de apellidos CANO VARGAS, así como al señor ROSENDO CANO SAUCEDO, les fue donado a título gratuito por nuestros padres los señores DOMINGO CANO ALVARADO y SIXTA VARGAS LUNA, el inmueble ubicado en la calle San Juan Ixtacala número 11, Colonia Hoy Ampliación Norte San Juan Ixtacala, del predio denominado "El Llano Número Dos", población de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 382.90 m2. con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 27.50 metros con calle 16 de Septiembre; al sur: en 25.00 metros con Silverio Minor; al oriente: en 20.80 metros con calzada San Juan Ixtacala; al poniente: en 10.00 metros con Lucas Ramírez; b) Desde la fecha en que nos fue donado el inmueble descrito en el hecho que antecede los suscritos lo venimos poseyendo de forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en carácter de propietarios, pagando año tras año su impuesto predial, mismo que como se desprende de la propia manifestación de pago del impuesto predial del año en curso, con clave catastral 092 03 095 02 00 0000; se encuentra a nombre de la persona que nos dono, el señor DOMINGO CANO ALVARADO; c) Acompañamos certificado de no inscripción expedido por la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha diez de junio del año en curso, respecto al inmueble a que se refieren las presentes diligencias, y en el que hace constar que el predio que poseemos denominado "El Llano Número Dos" y que venimos ocupando, ubicado en la calle San Juan Ixtacala número 11, Colonia Hoy Ampliación Norte San Juan Ixtacala, perteneciente a la población de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias señaladas en el hecho primero de esta demanda, no se encuentra inscrito ante esta Institución; d) Ofrecemos el testimonio de tres personas, dignas de fe e idónea, en virtud que les consta como ha sido la posesión que han ostentado los suscritos, así como ha sido dicha posesión y desde que fecha nos encontramos ocupando el inmueble materia de la litis, tal y como lo exige el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, siendo el señor JOSE DE JESUS NAVARRO RAMIREZ, quien tiene su domicilio en calle 16 de Septiembre número 4, Colonia Ampliación Norte San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como la testimonial a cargo del señor RAYMUNDO SEVILLA HERNANDEZ con domicilio en calle 16 de Septiembre número 1, Colonia Ampliación Norte San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como la testimonial a cargo de la señora PATRICIA GRACIELA MUÑOZ TORRES con domicilio en calle 16 de Septiembre Número 2, Colonia Ampliación Norte San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, personas que presentaremos el día y la hora que señale su Señoría para que rindan su testimonio ante este H. Juzgado al tenor del interrogatorio que se les formulara; e) Solicitamos que previamente a la recepción de la información testimonial propuesta, se publique un extracto de nuestra demanda, por tres veces, de tres en tres días, en el periódico de amplia circulación que determine su Señoría y en el Boletín Judicial del Estado de México, como en la Gaceta; f) Hecha la publicación anterior y

recibida la información testimonial propuesta, solicitamos se declare que los suscritos de ser poseedores se han convertido en los propietarios en copropiedad y por partes iguales a título de dueños del inmueble materia de la presente litis; g) Igualmente solicitamos sean notificados del presente juicio los colindantes actuales, siendo por el lado norte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepanitla de Baz, con domicilio conocido en Plaza Gustavo Baz, s/n, Colonia Centro Histórico, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, del lado sur la señora Mireya Catalina Pedroza Maya con domicilio en calle Camino, san Juan Ixtacala número 13, Colonia San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México; del lado oriente el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepanitla de Baz, con domicilio conocido en Plaza Gustavo Baz, s/n, Colonia Centro Histórico, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México y del lado poniente el señor Bernardo Sabino Ramírez, con domicilio en calle 16 de Septiembre número 2, Colonia Ampliación Norte San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria; publicaciones que una vez exhibidas se le ordena a la Notificadora que deberá fijar en la tabla de edictos de este Juzgado las mismas, previa razón en autos. Se expide el presente a los tres días de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1258-A1.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

LUCIA ALEJO BENAVIDES, por propio derecho ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 913/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento, localizado en el paraje con el nombre de Las "Majadas", ubicado privada 16 de Septiembre sin número, Colonia El Mirador, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con 18.93 metros linda con Antonia Benavides Bautista; al sur: con 16.14 metros linda con Abdón Jiménez Nava; al sureste: con 6.85 metros linda con cerrada sin nombre (actualmente privada 16 de Septiembre); al oriente: con 3.94 metros linda con cerrada sin nombre (actualmente privada 16 de Septiembre); al poniente: con 10.65 metros linda con Carlos Rodríguez. Con una superficie total de: 187.35 metros cuadrados.

Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer y/u Ocho Columnas. Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de octubre del dos mil trece.-En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

1258-A1.-18 y 23 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 75/75/2013, LA C. MARIA ELENA DE JESUS OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera libre Toluca Atlacomulco, paraje

"La Enteje", Los Reyes, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 22.78 mts. con carretera libre Toluca-Atlacomulco, 5.58 mts. con Juan Gabriel de Jesús Olmos; al sur: 0.19 mts. con Raúl de Jesús Olmos, 2.43 mts. con Juan Gabriel de Jesús Olmos, 22.75 mts. con privada particular, 1.90 y 3.37 mts. con Juan Gabriel de Jesús Olmos; al oriente: 26.20, 3.13, 2.10 y 12.33 mts. con Juan Gabriel de Jesús Olmos; y al poniente: 36.52 mts. con Juan Gabriel de Jesús Olmos y privada particular, 8.09 y 3.95 mts. con Raúl de Jesús Olmos. Con una superficie aproximada de: 910.02 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de octubre de 2013.-Rúbrica.

4535.-15, 18 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento Número 103,510, Volumen 2,520, de fecha 30 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor PLATON PIÑA GUTIERREZ, con el consentimiento, formalidad y a solicitud de la señora LEONA GLAFIRA PIÑA GUTIERREZ en su calidad de Heredera Universal del de cujus, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante; de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracción I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 09 de Octubre de 2013.

LIC. JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO.

4516.- 14 y 23 de octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento Número 103,503, Volumen 2,513, de fecha 30 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JUPITER SUSANO PIÑA GUTIERREZ, con el consentimiento, formalidad y a solicitud de la señora LEONA GLAFIRA PIÑA GUTIERREZ en su calidad de Heredera Universal del de cujus, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante; de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracción I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 09 de Octubre de 2013.

LIC. JOSE ANTONIO REYES DUARTE.- RUBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO.

4516.- 14 y 23 de octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 30,436 DEL VOLUMEN 676, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA AGUILAR MAGAÑA, COMPARECIENDO LOS SEÑORES FRANCISCO MIRANDA LOPEZ, REBECA, ALEJANDRA, VERONICA GUADALUPE Y FRANCISCO JAVIER; TODOS DE APELLIDOS MIRANDA AGUILAR, EL PRIMERO COMO CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEGUNDOS COMO UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESION. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA UTORA DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., SEPTIEMBRE 18 DEL 2013.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

1241-A1.- 14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

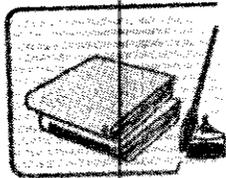
Se hace saber que por escritura pública número 67,733 de fecha veintiséis de septiembre del dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes del señor ABELARDO BRAVO PORRAS, mediante la cual la señorita DULCE MARIA GARCIA AGUILAR reconoció sus derechos como heredera aceptando la herencia instituida a su favor y además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 8
DEL ESTADO DE MEXICO.

1241-A1.- 14 y 23 octubre.



CORREDURÍA PÚBLICA N° 1 DEL ESTADO DE MÉXICO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de octubre del año 2013.

Con fundamento en la Legislación Procesal Civil del Estado de México, con fundamento en los Artículos 2.257 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se convoca a postores para realizar el **REMATE** en **Primera Almoneda** del Juicio Especial de Desahucio, expediente **951/2011**, seguido ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán México, siendo las partes **LUIS ADRIAN CALZADA JUAREZ VS. JUAN CASTILLO NAVARRO** donde será objeto de remate:

TRACTO CAMION DE LA MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2008 COLOR VINO, CON PLACAS NUMERO 216-AR-5 CON GRUA TIPO FASSI, AÑO 2007, MODELO F410B.24 CON NUMERO DE MATRICULA 6049.

Siendo base de la postura la suma de **\$792,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, debiendo los interesados presentar su oferta en sobre cerrado un 10% de la postura en Billete de Depósito a favor del Juzgado antes citado.- Dicho bien podrá ser visitado en el domicilio ubicado en **AVENIDA TULTITLAN PONIENTE SIN NUMERO, DE LA COLONIA LOS REYES TULTITLAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO**, en un horario de las 09:00 hrs. a las 18:00 hrs. de Lunes a Viernes.- La almoneda se realizará en la H. Correduría Pública N° 1, ubicada en Avenida Jardines de San Mateo número 201, locales 146, 147 y 148, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a las 12:00 hrs., debiéndose presentar su postura una hora antes de su celebración, el día **04 de Noviembre** del año en curso.- Conste.

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ
CORREDOR PUBLICO No. 1
DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

1251-A1.-16, 23 y 30 octubre.

DISEÑO Y MAQUILAS EN COSTURAS, S. A. DE C. V.
ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA
POR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
AL 31 DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

		ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE			
Bancos	0		
Clientes	0		
Deudores diversos	0		
Impuestos a favor	0		
I. V. A. por acreditar	0		
Total activo circulante	0		
ACTIVO FIJO	0		
Total de ACTIVO FIJO	0		
ACTIVO DIFERIDO			
Impuestos pagados por anticipado	0		
Total ACTIVO DIFERIDO	0		
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	0		
		PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO			
Proveedores	0		
Acreedores	0		
Acreedores diversos	0		
Impuestos por pagar	0		
I. V. A. por pagar	0		
Total PASIVO A CORTO PLAZO	0		
SUMA DE PASIVO CAPITAL	0		
Capital social fijo	0		
Resultados del ejercicio	0		
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0		
SUMA DE CAPITAL	0		
SUMA DE PASIVO CAPITAL	0		
		CAPITAL CONTABLE	
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE			0
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			0

DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha dos de junio de dos mil doce, en la que se acordó entre otras la liquidación de la sociedad, se resolvió por los socios distribuir el haber social mediante reembolso en efectivo del saldo de actual de la cuenta de cheques a favor de los socios según les corresponde por su acciones que le pertenecen.

ATENTAMENTE

EDITH OLMEDO ZAMUDIO
 Liquidadora
 (Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

EXPEDIENTE NÚMERO: J.7/712/2006

HONORIA REYES NAVA

VS.

UNION DE SITIOS, TAXIS Y AUTOS DE ALQUILER DEL ESTADO DE MEXICO, PLUTARCO ELIAS CALLES, A. C., Y/O

CONVOCATORIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha trece de agosto de dos mil trece, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU TERCERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por HONORIA REYES NAVA, en contra de UNION DE SITIOS, TAXIS Y AUTOS DE ALQUILER DEL ESTADO DE MEXICO, PLUTARCO ELIAS CALLES, A. C., Y/O, siendo el bien sujeto a remate el siguiente:-----

1.- Inmueble ubicado en **CALLE ARIES MANZANA 10, LOTE 7, CASA B, COLONIA FRACCIONAMIENTO IZCALLI SANTA CLARA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO**, con una superficie de terreno aproximadamente de 60 metros cuadrados (60.00 m²) con medidas y colindancias al norte 17.22 metros con lote 8 y 0.84 metros con lote 50, al sur 10.06 metros con lote 6, al este dos tramos de 3.50 metros con lote 50 y al oeste 7.00 metros con calle Aries, con una superficie de construcción aproximada de 83.06 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida 208, volumen 539, libro primero, sección primera, de fecha 28 de febrero de 1983 y con un valor aproximado de **\$249,715.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.)**; en términos del acuerdo en mención-----

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN SU SEGUNDA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$249,715.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.)**; la anterior cantidad resulta de la reducción del 20% respecto de la cantidad que arroja el avalúo emitido por el Perito designado a la parte actora (ver fojas 208 a 212); y al efecto se convocan postores para que comparezcan a la audiencia respectiva, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de referencia, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto de la cantidad antes señalada en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S. N. C., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja mediante escrito que deberá presentarse previamente a la celebración de la audiencia de remate respectiva, la que tendrá verificativo en el Local de la Junta, sito en calle Nicolás Bravo sin número, (Centro de Justicia Laboral, Planta Baja), Col. La Mora, San Cristóbal Ecatepec, Estado de México: Se comisiona al C. Actuario de esta Junta para que se constituya en el domicilio de la parte demandada, en la Receptoría de Rentas de este Municipio, en el Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

LIC. ROGELIO GUDIÑO RAMÍREZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NÚMERO SIETE.
(RÚBRICA).

ECATEPEC DE MORELOS, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

4668.- 23 octubre.